



*Consejo Federal de Educación*

**Resolución CFE N° 318/17**

Corrientes, 10 de mayo de 2017

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Declaración de Purmamarca, el Plan Estratégico Nacional 2016 -2021 "Argentina Enseña y Aprende", las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 93/09; N° 174/12 y N° 293/16 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley de Educación Nacional (LEN) asigna al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a las autoridades jurisdiccionales competentes, la responsabilidad de asegurar los principios de igualdad e inclusión educativas mediante acciones que permitan alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje de todos los niños, independientemente de su situación social.

Que el artículo 28 de la LEN establece que las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel educativo.

Que el artículo 32 inciso e) de la LEN prevé la creación de espacios extracurriculares en la educación secundaria, fuera de los días y horarios de actividad escolar, para el conjunto de los/as estudiantes y jóvenes de la comunidad, orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura.

Que la Resolución CFE N° 93/09 propone la gestión de transformaciones culturales, institucionales y pedagógicas para que todos los adolescentes y jóvenes, desde sus diversas situaciones de vida y trayectorias escolares previas, reciban una educación secundaria de calidad.

Que en el punto 4 del anexo de la Resolución CFE N° 174/12 se propone la construcción de diversas formas de escolarización para los estudiantes, que superen prácticas y saberes que esperan lo mismo, de la misma manera y al mismo tiempo; y que con tal fin, se hace necesario la asignación de recursos materiales y financieros para el fortalecimiento de las políticas de enseñanza.



*Consejo Federal de Educación*

Que la Declaración de Purmamarca acuerda la implementación progresiva de la extensión de la jornada escolar a través de actividades tanto curriculares como culturales, educación física y deporte, recreativas, artísticas, científicas, tecnológicas y sociales; y que este proceso se desarrollará a través de consensos, acuerdos y acciones.

Que el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 "Argentina Enseña y Aprende", propone un conjunto de políticas conjunta entre las autoridades nacionales y jurisdiccionales en pos de avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos educativos respetando las particularidades provinciales y locales.

Que la Resolución CFE N° 293/16 aprueba e institucionaliza la iniciativa conjunta denominada COMPROMISO POR LA EDUCACIÓN, como un proceso de diálogo social, participativo, multisectorial y federal, con el fin de poner a la educación en el centro del debate, generando acciones que contribuyan a su mejora.

Que es decisión de este Consejo Federal profundizar las políticas de calidad e innovación educativa estableciendo pautas que aseguren el derecho a una educación de calidad, favoreciendo el ingreso, permanencia y egreso de los niños/as y jóvenes ofreciendo nuevas formas de organización escolar.

Que el documento Acuerdos Federales para la Ampliación de la Jornada Escolar: "La escuela sale del aula" que se presenta para su aprobación, incorpora, tanto los aportes de las distintas jurisdicciones realizados en diversas mesas federales como el análisis efectuado en asambleas y reuniones de este organismo.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este organismo a excepción de la provincia de San Luis por ausencia de su representante, conforme lo establecido por la Resolución N° 1/07.

Por ello,

LA 80° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el documento Acuerdos Federales para la Extensión de la Jornada Escolar: "La escuela sale del aula" que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Acordar que cada jurisdicción definirá su propuesta de ampliación de la jornada escolar tanto para la escuela primaria como para la escuela secundaria,



*Consejo Federal de Educación*

entendida como un instrumento de gestión que integra y articula las normas y las prácticas institucionales, que regulan las trayectorias escolares integrales, continuas y completas de los niños/as y jóvenes. Las jurisdicciones podrán adoptar diferentes procesos de trabajo en función de los contextos provinciales, considerando los antecedentes que se encuentren implementando.

ARTÍCULO 3º.- Acordar que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN a través de las áreas de competencia, dispondrá el acompañamiento y la asistencia técnica y financiera a las jurisdicciones que así lo requieran para el cumplimiento de la presente resolución. La SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA y las máximas autoridades educativas jurisdiccionales llevarán adelante los acuerdos pertinentes a estos fines.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

**Fdo:**

**Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación**

**Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación**

**Resolución CFE N° 318/17**